



## DOCUMENTO A TÍTULO EXCLUSIVAMENTE INFORMATIVO, SIN CARÁCTER NORMATIVO

### B. Requisitos de los aspirantes

#### B.0 PREGUNTA

Este año acabo mis estudios de máster del profesorado en junio. ¿Puedo presentarme a la oposición este verano?

#### RESPUESTA:

No. Para ser admitido en los procedimientos selectivos los aspirantes deben reunir a la finalización del plazo de presentación de solicitudes los requisitos generales y específicos establecidos en los artículos 8, 9, 10 y 11 de la Orden de 12 de febrero de 2019 y usted no los cumple.

#### B.1 PREGUNTA:

¿En qué fecha deben reunirse los requisitos de admisión?

#### RESPUESTA:

Todos los requisitos generales y específicos deben cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el 22 de febrero de 2021 hasta las 13:00h

#### B.2 PREGUNTA:

Es la primera vez que me presento. No he sido nunca profesor, ¿puedo presentarme?

#### RESPUESTA:

Sí, si cumple los requisitos generales y específicos.

#### B.3 PREGUNTA:

He terminado mis estudios que me permiten presentarme a la oposición, pero aún no poseo el título, ¿me puedo presentar a la oposición?

#### RESPUESTA:

Sí, si posee la certificación supletoria provisional que sustituye al título, que goza de idéntico valor a efectos del ejercicio de los derechos a él inherentes, en tanto no se produzca la efectiva expedición y entrega del título solicitado.



#### **B.4 PREGUNTA:**

¿Debo presentar el título académico que se exige como requisito ahora?

#### **RESPUESTA:**

Sí. Debe adjuntarlo en la solicitud telemática. Ver excepciones en el artículo 5.1.a) de la orden de convocatoria.

#### **B.5 PREGUNTA:**

¿Debo presentar la certificación de la formación pedagógica y didáctica que se exige como requisito ahora?

#### **RESPUESTA:**

Sí. Debe adjuntarlo en la solicitud telemática. Ver excepciones en el artículo 5.1.b) de la orden de convocatoria.

Recuerde que solo deben presentar esta certificación aquellos aspirantes a ingreso en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria (590), Profesores Técnicos de Formación Profesional (591) y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (592).

#### **B.6 PREGUNTA:**

¿Cómo me puedo poner en contacto con el Servicio de Planificación y Provisión de Efectivos para plantear una duda con respecto a este procedimiento selectivo?

#### **RESPUESTA:**

Puede dirigirse al correo electrónico: [soporte.educacion@murciaeduca.es](mailto:soporte.educacion@murciaeduca.es), indicando en el asunto "procedimiento 1895".

#### **B.7 PREGUNTA:**

Me quiero presentar a una especialidad, pero mi titulación no aparece como concordante en el anexo VII para dicha especialidad convocada ¿puedo presentarme al proceso selectivo?

#### **RESPUESTA:**

Las titulaciones que figuran en el anexo VII son a efectos de permanencia en el bloque II de la lista de interinos, en caso de no aprobar la fase de oposición.

Para poder participar en el procedimiento debe tener la titulación académica genérica que se explicita en el artículo 9 de la Orden de 12 de febrero de 2019.

La aceptación de otros títulos que no sean los que figuran en el anexo VII estará sujeta a la aprobación del mismo por parte de la Consejería de Educación y Cultura.